



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN CALLE ARTURO FRONDIZI N° 250 B° PORTÓN DE PIEDRA

## ORDENANZA N° 20/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

### ARTÍCULO 1

AUTORIZAR la Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de un inmueble sito en calle Arturo Frondizi N° 250 de barrio Portón de Piedra de Saldán, perteneciente al dominio privado municipal y que se identifica catastralmente con número 13 01 42 13 02 007 020 02138 0, designación oficial Mz 46 Lote 9, N° de Cuenta: 02120 de una superficie total de 691 m<sup>2</sup>, el que se halla inscripto en el Folio N° 11.584 del Año 1967, valuación tierra \$ 848.893,50, Base imponible \$ 848.894, según plancha de catastro que se adjunta. – Dominio 11-0885579 a nombre de Sucesión Indivisa de Montaña.

### ARTÍCULO 2

DETERMINAR el precio de la compra conforme valores de plaza para inmuebles de similares características de conformidad a las estimaciones de precio efectuadas por las dos inmobiliarias de acuerdo a los informes que se adjuntan a la presente.

### ARTÍCULO 3

DESTINAR el inmueble de mención para la instalación de una cisterna de agua para el mejoramiento de la red de distribución de agua potable de red para Saldán.

### ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinte del Mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Visto:

La necesidad de adquirir un lote de terreno para el emplazamiento de una nueva cisterna de agua para la ampliación de reserva para el sistema de distribución domiciliar de agua potable para Saldán, y

Y Considerando:

Que, la Municipalidad se encuentra gestionando los correspondientes subsidios para llevar adelante el Plan de Mejora en la red de distribución de Agua potable y la Ejecución de Cisterna con los entes provinciales y/o nacionales, para lo cual el Municipio debe proveer el lote correspondiente.

Que, la Secretaría de Obras de Obras de Públicas, luego de realizar un relevamiento de los lotes posibles que ofrecen mejores condiciones y cumplen las exigencias del proyecto, sugiere realizar las gestiones para la adquisición del lote de marras y se encuentra mantenido las conversaciones con el propietario quien habría manifestado su intención de venderlo.

Que, la compra del mismo traerá aparejado el beneficio de mejora de la capacidad de reserva y distribución del servicio de agua potable en toda la localidad, principalmente los barrios ubicados en las zonas altas de la ciudad, Portón de Piedra, Cooperativa 2 de Mayo, San Alfonso I y II, Prados de la Villa y barrio Ernesto Guevara.

Que, conforme lo dispone el art. 30, inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para las adquisiciones que realizare el municipio.

Que, se adjunta a la presente la correspondiente plancha catastral con los datos de identificación del inmueble ubicado en calle Arturo Frondizi N° 250, el que se designa catastralmente con el número 13 01 42 13 02 007 020 02138 0, designación oficial Mz 46 Lote 9 SU-B , N° de Cuenta: 02120 de una superficie total de 691 m2, el que se halla inscripto en el Folio N° 11.584 del Año 1967, valuación tierra \$ 848.893,50, Base imponible \$ 848.894, según plancha de catastro que se adjunta. – Dominio 11-0885579 a nombre de Laroca Camila.



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

Que, a los fines de la adquisición deberá contarse al menos, con dos (2) tasaciones o estimaciones de precios realizadas por inmobiliarias de la zona.

Que, se adjuntan a la presente: Plancha Catastral Municipal, Plancha de Catastro y Plano de Cañería y Ubicación de a Cisterna, Plano de Anteproyecto de Cisterna.

Que, en consecuencia, queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez realizada la compra suscriba la escritura correspondiente a la transferencia del dominio correspondiente al patrimonio municipal.

POR TODO ELLO,

ANEXO